

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jués Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 11 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1693.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telégrama de hoy me dice lo siguiente:

«La salud pública no ofrece ninguna alteracion en la península. El Delegado del Gobierno en Mahon anuncia que en el falucho «María» procedente de Marsella, donde anteayer falleció una mujer embarazada, quedaron atacados de enfermedad sospechosa un pasajero y un tripulante: éste ha fallecido ayer á las siete de la tarde, y el primero ha entrado en convalecencia; los demás pasajeros se hallan en buen estado de salud. Las noticias de Francia recibidas hoy son las siguientes: En Marsella desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy han ocurrido 74 defunciones producidas por el cólera; de ellas 58 en la Ciudad, 15 en el Hospital Pharo y una en los Arrabales. En Tolon durante el día de hoy se han registrado 15 defunciones de la misma enfermedad.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 12 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Núm 1694.

Orden público.—Circular.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villarruedo (Santander) el preso Norberto Gómez Ruiz, cuyas señas á continuacion se expresan, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se servirán proceder con la mayor diligencia á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 12 de Julio 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Señas.

De edad 27 años, natural de San Roque de Rio Miera, estatura alta, color claro, pelo negro; viste pantalón mahon con rayas azules, elástico color café, faja negra, botina azul y calza alpargatas blancas cerradas.

Núm. 1695.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

En virtud de instancia formulada por los Sres. D. Miguel Castellá y Borrás, D. Roman Gimeno, D. César Beltran, D. Pedro Castellá, D. Prudencio Fabregat, D. Miguel Fabra y D.^a María Matamoros, propietarios y vecinos de San Carlos de la Rápita, en este Gobierno se instruye un expediente sobre acotamiento para el cultivo de arroz de unos terrenos que los recurrentes poseen en el término municipal de la referida ciudad y partida del Grogúes y del Canal, de cabida 41 hectáreas, y lindantes al Norte con tierras que administra D. José Canicio, al Sur con el camino de la Encañizada, al Este con el camino del Saliné y al Oeste con el canal marítimo, mediante desagüe.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, á los efectos prevenidos en la regla 2.^a del art. 3.^o del Reglamento de 15 de Abril de 1831, y á

fin de que en el término de quince dias presenten las reclamaciones que estimen conducentes los que se crean perjudicados.

Tarragona 8 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso García Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

En vista de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador, de conformidad con la Junta provincial de Instrucción Pública, esta Corporacion, en sesion de 10 del corriente, acordó prevenir á las locales de 1.^a enseñanza manden cerrar inmediatamente las escuelas públicas, ya que desgraciadamente tanto la falta de condiciones higiénicas de dichos centros como el estado sanitario de la Nacion vecina, hacen de absoluta necesidad la adopcion de medidas que puedan evitar en lo posible la invasion de la epidemia cólerica.

Dicha clausura se hará extensiva hasta que la Junta provincial ordene la terminacion de la misma.

Tarragona 12 de Julio de 1884.—El Gobernador-Presidente, Narciso G.^a Castañeda.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Agustín Soler.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Instrucción militar.

CIRCULAR.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 2 de Mayo de 1883 ordenando la celebracion de concursos para la eleccion de obras de

texto adecuadas al nuevo plan de estudios de la Academia general militar y habiendo sido aprobados por otra Real orden de 23 del actual los programas detallados de las materias que componen el segundo año de la citada Academia y el curso preparatorio para Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, esta Direccion, autorizada por la última soberana disposicion, invita á todos los escritores militares ó paisanos para concurrir al segundo certamen que se celebrará en la época y bajo las condiciones que á continuacion se manifiestan, con el propósito de elegir, entre los libros originales traducidos ó arreglados de otros extranjeros que se presenten, los que reunen circunstancias más favorables por razón de su originalidad, y muy principalmente por la utilidad que pudiera resultar de su adopcion.

Los autores de los libros que se presenten al concurso deberán acomodar sus trabajos, en cuanto sea posible, á los programas indicados que se insertan más adelante, omitiendo las proposiciones que en ellos no se mencionan, graduando la extension con que han de ser tratadas las demás, dentro de los límites que se asignan á cada obra de texto, y procurando inspirarse en la idea de conseguir la mayor utilidad práctica de las investigaciones científicas.

Las condiciones á que han de sujetarse los autores son las siguientes:

1.^a El día 30 de Marzo de 1885 se celebrará concurso público para la eleccion de obras de texto correspondientes á las asignaturas de Trigonometría rectilínea, Geometría descriptiva (primera parte), Planos acotados, Higiene militar, Organización militar, Geografía militar de Europa, Algebra superior y Geometría analítica de dos y tres dimensiones; y para el 31 de Agosto

to del mismo año, de Topografía, Fortificación, Puentes, Minas, Castrometación, Geometría descriptiva (segunda parte), Táctica de las tres armas, Historia militar y Geografía militar de España; asignaturas del segundo año y del preparatorio para Estado Mayor, Artillería é Ingenieros.

2.ª Los escritores militares ó paisanos deberán acomodarse en lo posible á los programas adjuntos, ó proponer otros que estén conformes con ellos en lo fundamental si no en sus pormenores.

3.ª La extensión de cada obra ha de graduarse aproximadamente por el número de páginas indicado en la condición 4.ª y por el tamaño y forma del modelo inserto después de los programas.

4.ª El cuadro siguiente determina el número de páginas de cada libro.

OBRAS.	Núm. de Páginas.
Trigonometría rectilínea....	86
Geometría Descriptiva (1.ª parte).....	143
Planos acotados.....	50
Higiene militar.....	160
Organización militar.....	110
Geografía militar de Europa.	225
Álgebra superior.....	194
Geometría analítica de dos y tres dimensiones.....	309
Topografía.....	250
Fortificación.....	312
Puentes.....	} 400
Minas y Castrometación	
Geografía militar de España.	300
Geometría descriptiva (2.ª parte).....	183
Táctica de las tres armas...	180
Historia militar.....	330

Para dar al estudio de la Trigonometría, del Algebra superior y de la Geometría analítica algun carácter práctico y de utilidad inmediata que haga conocer al Alumno las aplicaciones más importantes y fije sólidamente sus ideas en los puntos principales, convendrá adicionar al fin de cada teoría un cierto número de ejemplos escogidos.

5.ª La primera y segunda parte de la Geometría descriptiva deberán ser de un mismo autor.

Los Planos acotados y la Topografía tambien deberán ser de un mismo autor.

El Algebra superior habrá de redactarse en armonía con la elemental que se apruebe como texto para la Academia general, y que probablemente estará impresa en 1.º de Setiembre.

Servirá de especial recomendación á los autores de obras de Geografía el presentar con el texto un atlas que facilite el estudio de aquella asignatura, y á la vez el de la Historia militar que ha de redactarse segun el programa adjunto.

6.ª Las obras se remitirán manuscritas, en cuartillas apaisadas, de letra inteligible y escritas por una sola cara, consignándose el título del libro en la primera página, sin expresar el nombre del

autor, y debajo del epígrafe un lema ó cualquier signo distintivo.

Los autores consignarán su nombre y apellidos, clase, situación y señas de su domicilio en pliego cerrado, que remitirán con la obra, y cuyo sobre llevará escrito el lema ó signo distintivo de la misma.

7.ª A igualdad de mérito, serán preferidas: primero, las obras originales, inéditas ó publicadas; segundo, las arregladas de otras extranjeras; tercero, las traducidas.

8.ª El plazo marcado para la admisión de libros destinados al concurso es improrrogable.

Las obras serán juzgadas por la Junta facultativa de la Academia general, la cual elevará informe al Director general de Instrucción militar en el término que se le señale.

9.ª El Director general de Instrucción militar informará definitivamente, proponiendo la elección de obras de texto entre las presentadas en el concurso; procediéndose solemnemente á la apertura de los pliegos cerrados respectivos, y dejando sin abrir los demás hasta que los autores se presenten á reclamar las obras que no hubiesen sido declaradas de texto.

10. El Estado costeará una edición de 1.000 ejemplares de las obras premiadas, poniendo 500 á disposición del autor y entregando los otros 500 á la Academia general.

11. Los autores de las obras elegidas deberán señalarles un precio razonable antes de recibir la recompensa indicada en la condición anterior.

12. La recompensa marcada en la regla 9.ª no es incompatible con cualquiera otra á que los autores militares se hubiesen hecho acreedores, con arreglo á la legislación vigente, por la redacción de las obras aprobadas en el concurso.

TRIGONOMETRÍA.

PRIMERA PARTE.

Cálculo trigonométrico.

I.—Lineas.

Extensión en páginas: 16.—Arcos y líneas: su definición, notación y signos.—Relación y comparación de las líneas.—Sus propiedades.—Fórmulas que comprenden todos los arcos que corresponden á una línea trigonométrica dada.

II.—Fórmulas.

Extensión en páginas: 24.—Cálculo de una línea, de un arco en función de otras líneas del mismo arco.—Sumas y restas por medio de las líneas trigonométricas.—Líneas de la suma ó de la resta de dos ó más arcos por medio de los senos y cosenos; por medio de las tangentes y cotangentes.—Líneas de arcos múltiples y submúltiplos.—Fórmula de Moivre.

III.—Tablas.

Extensión en páginas: 22.—Construcción y disposición de las tablas de líneas naturales y de las de logaritmos de las líneas de Callet.—Uso de las tablas.—Dado un arco, hallar el logaritmo de sus líneas.—Dado el logaritmo de una línea, hallar los arcos á que corresponde.

SEGUNDA PARTE.

Resolución de un triángulo.

I.—Fórmulas.

Extensión en páginas: 10.—Fórmulas empleadas en la Trigonometría rectilínea.—Modo de prepararlas para el cálculo.

II.—Resolución.

Extensión en páginas: 14.—Triángulos rectángulos.—Triángulos oblicuángulos.—Determinar el área de un triángulo.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.

PRIMERA PARTE.

Rectas y Planos.

I.—Proyecciones.

Extensión en páginas: 56.—Proyecciones octogonal, oblícua y cónica: sus ventajas respectivas.—Representación en proyecciones octogonales del punto, de la recta y del plano en los diversos casos que pueden presentarse respecto de los planos de proyección.—Determinar la posición de un punto por sus proyecciones.—Determinar las trazas de una recta y de un plano que estén determinados por proyecciones ó por otros elementos.

II.—Problemas.

Extensión en páginas: 9.—Relativos á determinar una proyección de un punto, de una recta ó de un polígono situados en un plano, conocida que sea la otra proyección.—Relativos al paralelismo entre rectas, entre planos y entre rectas y planos.—Relativos á la intersección entre rectas, entre planos y entre rectas y planos.—Relativos á la perpendicularidad entre rectas, entre planos y entre rectas y planos.

III.—Cambios de planos.

Extensión en páginas: 12.—Cambio de planos de proyección con relación á un punto, á una recta y á un plano.—Cambio del plano horizontal, del vertical ó de ambos.—Determinación en los nuevos planos de las proyecciones y trazas dadas en los antiguos.

IV.—Giros.

Extensión en páginas: 16.—Giro de un punto, de una recta y de un plano alrededor de un eje perpendicular á un plano de proyección.—Giros necesarios para que una recta ó un plano lleguen á ser perpendiculares á un plano de proyección.—Giros necesarios para que una recta ó un plano lleguen á ser

paralelos á un plano de proyección.—Abatimientos como caso particular de los giros.—Plano de perfil.

V.—Problemas

Extensión en páginas: 10.—Relativos á la distancia entre dos puntos y á la división de una recta en partes proporcionales.—Relativos á la menor distancia de un punto á una recta y á un plano, de una recta á otra y á un plano, y de un plano paralelo á otro plano.

Extensión en páginas: 5.—Relativos al ángulo de dos rectas.—Relativos al ángulo entre rectas y planos, sean ó no estos últimos de proyección.

Extensión en páginas: 7.—Relativos á los ángulos entre planos, considerando entre éstos á los de proyección.—Trazar, por rectas dadas, planos que formen ángulos dados con otros planos.

Extensión en páginas: 5.—Ángulo triedro: su construcción en los diversos casos.—Reducir un ángulo al horizonte.

VI.—Poliedros.

Extensión en páginas: 10.—Proyecciones de los poliedros.—Poliedros regulares.

VII.—Problemas.

Extensión en páginas: 10.—Hallar el desarrollo de las superficiales de pirámides y prismas.—Hallar las intersecciones de un plano con una pirámide y con un prisma.—Hallar las intersecciones de una recta con una pirámide ó con un prisma.—Hallar la intersección de dos poliedros.

PLANOS ACOTADOS.

I.—Sistema de acotaciones.

Métodos de representación de Superficies.—Métodos generales.

II.—Problemas de rectas y planos.

Intersección de rectas.—Idem de planos.—Id. de rectas con planos. Paralelismo.—Rectas paralelas entre sí.—Id. paralelas á planos. Planos paralelos.

Perpendicularidad.—Rectas perpendiculares á planos.—Planos perpendiculares.

Distancias mínimas entre puntos, rectas y planos. Angulo de rectas y planos.

III.—Lineas curvas y superficies

Representación de líneas curvas. Tangentes á curvas.—Planos horizontales.—Verticales.—Oblicuos. Líneas de doble curvatura. Representación de superficies en general.

Curvas horizontales.—Equidistancias.—Zonas de las superficies. Generación aproximada de las zonas.

Intersección de superficies.—Secciones planas é intersección de superficies irregulares.

(Se continuará.)